



II. PAUTAS DE CONVIVENCIA

2.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Los alumnos y alumnas tendrán los siguientes derechos.

- A que se respete su conciencia cívica, moral y religiosa, de acuerdo con la Constitución.
- A que el Centro les facilite cuantas oportunidades y servicios educativos sean posibles para que puedan desarrollarse física, mental, moral y socialmente en condiciones de libertad y dignidad
- A ser tratados y educados en un espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia democrática. A la participación activa en la vida escolar y en la organización del Centro en los términos que marca la ley.
- A la orientación educativa y profesional, atendiendo a los problemas personales de aprendizaje y desarrollo de la personalidad.
- A la utilización del mobiliario, las instalaciones y material del Centro, que responderán a las máximas garantías de seguridad e higiene.
- A formular ante los profesores y la dirección del Centro cuantas iniciativas y reclamaciones estimen oportunas, procurando seguir los cauces reglamentarios.
- A reunirse, con el conocimiento previo del director o jefe de Estudios, para tratar asuntos relativos a su actividad como alumnos y alumnas.
- A conocer este Reglamento que los tutores divulgarán a comienzo de curso.
- A conocer con antelación suficiente la fecha y criterios de evaluación.
- A que se respete su integridad física.
- A elegir delegado y subdelegado de grupo que hagan de portavoces de la problemática de dicho grupo.
- A recibir información sobre las funciones del delegado de curso.
- A ser informados de cuantas cuestiones puedan ser de su interés y sobre los medios que la Administración pone a su disposición.
- A recibir auxilio inmediato en caso de accidente o enfermedad súbita.



DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Serán deberes de los alumnos y alumnas:

- Conocer y respetar este Reglamento, cumpliendo la normativa que el mismo contiene.
- Respetar la dignidad y el trabajo del profesorado, alumnos, personal de administración y personas pertenecientes a la Comunidad Escolar, tanto en el Centro como fuera de él.
- Asistir debidamente aseados.
- Asistir puntual y regularmente a las clases y a participar y realizar responsablemente las actividades escolares.
- Asistir al centro con el uniforme o en chándal del colegio, cuando tengan educación física, tal y como ha aprobado el Consejo Escolar.
- Justificar ante su tutor/a o Jefatura de Estudios las faltas de asistencia a clase, a través de sus padres/madres o tutores/as legales.
- Respetar el edificio, las instalaciones, el material y el mobiliario, evitando su deterioro negligente o intencionado.
- Evitarán comer o beber, ni masticar chicle, durante las horas de clase.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de país de origen, religión, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Ser tolerantes con sus compañeros, respetando su trabajo, materiales didácticos y enseres.
- Realizar los juegos en las zonas adecuadas, estando prohibidos en los pasillos y otros lugares de tránsito, ya que en ellos se requiere orden y silencio.



- No practicar juegos peligrosos ni violentos.
- Desplazarse por el Colegio, en horas de clase, en silencio para no molestar.

LEGISLACIÓN:

Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE PROFESORES Y PROFESORAS

DERECHOS DE PROFESORES Y PROFESORAS

Los profesores tendrán los siguientes derechos:

- A ser respetados en su integridad física, moral, ideológica e intelectual.
- A ejercer su labor docente de acuerdo con el principio constitucional de libertad de cátedra y con las únicas limitaciones que marca la Ley y el contenido del Proyecto de Centro.
- A participar en los órganos de gestión y representación del Centro, en los términos que marca la Ley.
- A ocupar la provisión de niveles, tutorías o especialidades de acuerdo con lo que, en cada caso, decida el Equipo Directivo.
- A estar informados en todos aquellos aspectos que afecten directamente a su labor profesional.
- Y todos aquellos derechos que sean reconocidos por la Asamblea de esta Cooperativa.

DEBERES DE PROFESORES Y PROFESORAS



Serán deberes de los profesores:

- Impartir las enseñanzas curriculares de acuerdo con el Proyecto de Centro.
- Colaborar como miembro de la Comunidad Escolar en el mantenimiento del orden, la limpieza y la convivencia. Ser puntual al horario oficial del Centro.
- Formar parte y asistir a las reuniones y los trabajos de los Equipos Docentes, de nivel, Claustro, cualquier grupo al que pertenezca, a las convocadas por miembros del Equipo Directivo o a cuantas se estime necesaria su asistencia en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Facilitar información a los alumnos, tutores, padres/madres o atender a los padres/madres en las horas establecidas en el Plan de Centro, en las cuestiones que se refieren a la vida escolar del Centro.
- Controlar la asistencia de los alumnos/as de su tutoría o área.
- El profesor/a que por motivos justificados tenga previsto retrasarse o ausentarse, dejará tareas escolares para sus alumnos/as y líneas de actuación (programa) para el profesor/a que debe suplirlo.
- Controlar las entradas y salidas de los alumnos/as de su aula tanto al comienzo y final de las clases como en cualquier momento de las horas lectivas.
- Guardar la máxima discreción sobre la información confidencial recibida de distintos organismos sobre asuntos personales de los alumnos/as o familias. Así como de los asuntos tratados en reuniones, claustros o sesiones de evaluación.
- Informar previamente a los alumnos/as de lo que se va a evaluar, así como de los criterios de evaluación y durante el proceso informar de la marcha de éste, así como de aquellos aspectos que necesiten superarse indicando los canales para conseguirlo.
- Tratar con respeto y comprensión a los alumnos/as y a sus posibles problemas.



- Vigilar el recreo, seguridad y aseo del alumnado.

TUTORES

- Llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial programado cada curso para cada nivel, los alumnos/as del grupo que le correspondan.
- Controlar las ausencias y retrasos a diario. Cuando un alumno/a tenga 3 retrasos a 1ª hora sin justificar, deberá llamar por teléfono e informar a los padres y cursar un parte de “Incidencias” para que el alumno venga a trabajar algún día por la tarde como consecuencia. Cuando tenga una o varias faltas de asistencia sin justificar, hay que hablar también con los padres. Si son 5 en un mes o no se puede contactar con los padres hay que dar parte a la Orientadora del centro (Absentismo).
- Para salir del centro en horario lectivo el tutor exigirá a los alumnos/as una autorización de los padres o tutores (mediante presencia, llamada de teléfono o justificante médico). En caso de salida del recinto escolar sin justificar, el tutor avisará por teléfono a los padres. Si no es posible contactar con ellos (teléfono no actualizado, desconectado, etc.), el profesorado se exime de toda responsabilidad.
- Los días en los que, por las inclemencias del tiempo o por cualquier otro motivo, no puedan utilizarse los patios de recreo, los alumnos permanecerán con sus tutores en el aula o en el lugar que al efecto se determine.

2.4 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Las siguientes “faltas a las normas y acciones correctoras” han sido consensuadas por el Claustro de profesores, por el Consejo Escolar y son conocidas por todos los alumnos del centro.

Normas de convivencia de cada clase



- Serán establecidas por los alumnos con su tutor a principio de cada curso.
- Serán pocas (4-5), las más necesarias según el grupo.
- Se enunciarán de forma clara para que sean fácilmente recordables.
- Se establecerán consecuencias positivas y negativas de cada norma, que tengan relación con el comportamiento que queremos cambiar.
- Deberán revisarse y podrán cambiarse una vez que el grupo las respete completamente.
- Se expondrán en la clase en un lugar visible.
- Se hará referencia a ellas siempre que aparezca un comportamiento contrario a una norma y se aplicarán las consecuencias.
- En todo caso serán compatibles con las normas generales del centro.

FALTAS A LAS NORMAS Y ACCIONES CORRECTORAS

Faltas 1 a 12 (consideradas leves la primera vez):

1. Olvidar el material necesario o no tenerlo
2. No hacer los deberes
3. Salir entre clases al pasillo, o para ir al servicio sin permiso
4. Responder a una llamada de atención de un profesor
5. Comer en la clase (incluido chicle)
6. Estar donde no hay que estar (en clase en el recreo, etc.)
7. Entrar o salir al recinto del centro en moto sin casco o circulando de forma peligrosa.
8. Usar prendas de vestir inadecuadas para asistir a la clase
9. Escribir notas o cartas a los compañeros durante las clases
10. Empujar, arrollar a los demás para entrar o salir primero
11. No hacer los exámenes.
12. No hacer nada en clase



Acciones correctoras:

- Amonestación oral, haciéndole ver que ha cometido una falta hasta que lo reconozca y se comprometa a no volver a hacerlo.
- Apuntar, en todos los casos, la llamada de atención en el parte de conducta de clase. El tutor debe estar informado de todo lo que ocurre en su tutoría.
- Informar a los padres, para que colaboren en la corrección de dicho comportamiento (puede hacerlo el tutor, en Primaria o cualquier profesor en E.S.O.)



- Si el profesor lo considera necesario para corregir la conducta del alumno, o se trata de una falta con agravante*, debe cursar un **Parte de Incidencias** (*Ver protocolo*).

Falta 13: Tirar basura al suelo o dejarla debajo de las mesas.

Acción correctora:

- Además de las anteriores, el alumno/a recogerá y tirará la basura en su sitio. Si es en el recreo, se quedará al final para recoger el polideportivo.

Falta 14: Usar reproductores de música, teléfonos, videojuegos (cualquier aparato electrónico).

Acción correctora:

- Además de las anteriores, se les retira (el profesor que lo haya observado) el teléfono móvil, reproductor de música, etc., hasta que vengan sus padres a recogerlo.

***Se considera agravante:**

- Faltas reiteradas a una norma (3 veces en 30 días).
- Incumplimiento de las correcciones impuestas sin justificar.

Faltas 15 a 24 (consideradas graves desde la 1ª vez):

15. Interrumpir la clase y molestar
16. Insultar a un compañero
17. Ofensas, humillaciones continuas a un compañero/a
18. Agresión física a un compañero/a
19. Deterioro de las instalaciones del centro



20. Falsificación de documentos
21. Actuaciones perjudiciales para la salud
22. Coger las cosas de los demás sin permiso
23. Incitar peleas entre compañeros
24. Irse del centro sin permiso (durante el recreo o el cualquier otro momento).

Acciones correctoras:

- **Amonestación oral**, haciéndole ver que ha cometido una falta hasta que lo reconozca, pida disculpas y se comprometa a no volver a hacerlo.
- Apuntar, en todos los casos, en E.S.O., la llamada de atención en el **parte de conducta de clase**. El tutor debe estar informado de todo lo que ocurre en su tutoría.
- Cursar un **Parte de Incidencias** (Ver Protocolo de Parte de Incidencias).
- Si el tutor lo considera necesario, debe recomendar la asistencia del alumno al **Aula de Convivencia**: el tutor y la orientadora junto con el profesor responsable del Aula de Convivencia establecerán en cada caso la asistencia y el trabajo a realizar por el alumno en dicha aula (Ver Aula de Convivencia)

PROTOCOLO EN CASO DE “PARTE DE INCIDENCIAS”

Si el profesor lo considera necesario para corregir la conducta del alumno, debe rellenar un ejemplar del llamado **Parte de Incidencias**, del que disponen todos los profesores, que firmará el profesor, el tutor y la directora, para imponer a dicho alumno/a una sanción:

- a) *Venir a realizar un trabajo al centro por la tarde durante 1 o varios días.*
- b) *Suspender el derecho a participar en actividades extraescolares durante un tiempo determinado.*
- c) *No asistir al centro durante un máximo de 3 días.*



a) Si la sanción es **que el alumno venga a trabajar por la tarde**, con el profesor que le sanciona, uno o varios días: se le exige que lo traiga firmado por los padres antes del día de cumplimiento de la sanción.

Si no lo trae, hay que llamar a los padres por teléfono y comunicárselo, solicitando su colaboración en la buena convivencia del centro. Pueden además aumentarse los días de la sanción, por no traer el parte a tiempo. Si no es posible contactar con los padres y el alumno no cumple la sanción ni trae el parte firmado, se cursará un parte de expulsión.

b) Si la sanción es **que no participe en alguna/s actividades extraescolares**, se le exige que lo traiga firmado por los padres y si no lo trae se les comunica por teléfono, explicándoles la causa.

c) Si la sanción es una **expulsión del centro por 1, 2 o 3 días**, el profesor que la ha impuesto debe comunicarla a los padres por teléfono antes de darle el parte al alumno.

Si no es imposible ponerse en contacto con ellos antes de las 2:30 (hora en que sale el alumno del centro), se aplaza la expulsión hasta que se comunique a los padres.

En caso de que al profesor le sea imposible comunicar con los padres en los días siguientes, o la dirección del centro considere la expulsión inaplazable, se hará cargo de la resolución de la misma.

Faltas muy graves

Cuando el alumno siga faltando a las normas después de haberle impuesto acciones correctoras en repetidas ocasiones (3 o más en el curso), o la falta es considerada **muy grave**, la directora convocará **la comisión de convivencia del Consejo Escolar** para dar curso a sanciones más severas:



**COOPERATIVA ANDALUZA DE
ENSEÑANZA**

Puerta de los Guzmanes, 7
Tlf. 958 15 46 44
direccionsantacristina@gmail.com
18011-**GRANADA**

- No poder asistir a determinadas clases de 3 días a 2 semanas.
- No poder asistir al centro de 3 días a 1 mes.
- Reparar el daño causado en las instalaciones.
- Tareas fuera del horario lectivo.